

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10621

S/. 0.50

Huaraz, 21 DE MARZO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

JUEVES

DISÑO: RONALD MONTORO YOPLA

Cuatro menores serán internados en "Maranguita"



Por el Caso de violación y asesinato de adolescente en Waullac Dos varones y dos mujeres estarán 4 meses internados en Centro de Rehabilitación en la ciudad de Lima

CADENA PERPETUA PARA AGRICULTOR

Abusó de una niña de 10 años de edad, cuando la menor retornaba del colegio rumbo a su vivienda



DESASTRE TOTAL



Almacenes de ayuda humanitaria de Municipios de Pariacoto, Cochabamba y Pira ponen en riesgo la calidad y la entrega oportuna de la ayuda humanitaria a la población vulnerable



PREMIADOS

Otra más del Gobernador

Koki Noriega nombra a exdirector de Salud, cuestionado y criticado por su pésima gestión frente al Dengue, como Gerente de Desarrollo Social y retorna a la dirección de la DÍRESA, a funcionario que fue separado de dicho cargo

Perú Libre anuncia moción de vacancia contra presidenta Boluarte por reloj Rolex



(Mariana Quilca - larepublica.pe)

La bancada de Perú Libre presentará una moción de vacancia contra la presidenta Dina Boluarte por el uso de un reloj Rolex valorizado en 18.000 dólares, así lo anunció la vocera de dicha bancada, Margot Palacios, a través de sus redes sociales.

En el comunicado compartido en 'X', Palacios indica que la razón para presentar esta moción es porque la jefa de Estado no ha demostrado

'transparencia' en el origen del reloj Rolex y que sus 'medias respuestas y contradicciones evidencian graves irregularidades en su adquisición'.

"Desde la bancada Perú Libre presentaremos una nueva moción de vacancia contra Dina Boluarte. A la fecha no ha demostrado transparencia del origen y el modo de obtención de su reloj Rolex cuyo costo supera los 18 mil dólares; sus medias respuestas y contradicciones evidencian graves irregularidades en su adquisición", señala la publicación.

El anuncio lo hizo la vocera del partido del lápiz a través de su cuenta oficial de X.

Para que la iniciativa sea presentada se necesitan las firmas de 26 congresistas, de llegar a reunirlos, Dina Boluarte podría ser removida del cargo por el mismo partido que la llevó al poder.

Como se recuerda, ella postuló a la vicepresidencia junto a Pedro Castillo por Perú Libre.

La moción que plantea Perú Libre se sustenta en una presunta infracción al artículo 113, numeral 2 de la Constitución de parte de Boluarte Zegarra y pide que se declare su "incapacidad moral permanente".

No es la primera vez que Dina Boluarte enfrenta un pedido de vacancia. El 15 de diciembre del 2023, Perú Libre, Cambio Democrático - JPP, Bloque Magisterial, Acción Popular y otros congresistas no agrupados presentaron una moción contra Boluarte Zegarra por viajar a

Brasil y haber ejercido el cargo de manera remota.

Sin embargo, el Pleno del Congreso rechazó la iniciativa ya que solo 26 parlamentarios votaron a favor.

Vacancia presidencial:

¿cuántos votos se necesita?

Después de juntar las 26 firmas necesarias para presentar la moción de vacancia, la admisión de esta iniciativa se debate y vota. Se requiere el voto del 40 % del congreso, es decir 52 parlamentarios deben votar a favor.

Tras ser admitida se acuerda el día y hora para el debate y votación del pedido de vacancia en el pleno. En la fecha acordada, la presidenta se presenta junto a su abogado y tiene derecho a ejercer su defensa durante 60 minutos.

Para que la vacancia presidencial se apruebe se requiere una votación calificada no menor a los 2/3 del número legal de miembros del Congreso (87 votos a favor).

Dina Boluarte: ¿qué explicación dio la presidenta sobre su reloj Rolex?

Hasta el momento, la mandataria no ha dado una respuesta clara sobre su colección de relojes, entre los que posiblemente habrías tres de la marca Rolex. Al ser consultada sobre el tema, la presidenta señaló que es un artículo de 'antaoño' y que todo lo que tiene es 'fruto de su esfuerzo y su trabajo'.

Por su parte, el primer ministro Gustavo Adriansén señaló que se brindará 'toda la información solicitada al Fiscal de la Nación'.

AVISO NOTARIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J. Plaza de Armas de Yungay; **DAVID ILDEFONSO INFANTES RODRIGUEZ** y **MARTHA BEATRIZ SARMIENTO DE INFANTES**, solicitan Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio urbano ubicado en la calle Gobernación, del distrito de Matacoto, provincia de Yungay, departamento de Ancash, con un área de 347.30 m²: y un perímetro de 96.25 m.l.- Adquirido de Juana Colonia de Ropon, mediante contrato de compra venta, ante el Juez de Paz, del distrito de Matacoto, provincia de Yungay, departamento de Ancash, con fecha 15 de Junio de 1977; y de Saturnino Infantes Rodriguez, mediante contrato de compraventa, ante el Notario Público de la provincia de Yungay Segundo Lucio Jácome Rosario, departamento de Ancash, con fecha 14 de Octubre de 2005.- Respecto a los colindantes: **Por el Frente**, colinda con la calle Gobernación, con un tramo en línea recta de 17.05 m.l.; **Por la Derecha**, colinda con el lote 1, de propiedad del Sr. Walter Bedoya Infantes y con la UU.CC. 17212, de propiedad de los Srs. Infantes Rodriguez David Idelfonso y doña Sarmiento de Infantes Martha Beatriz, con siete tramos en línea quebrada de : 5.50, 8.55, 5.64, 1.59, 2.20, 3.17 y 1.80 m.l.; **Por la Izquierda**, colinda con el lote 2, de prop. del Sr. Infantes Rondoño Leopoldo y el lote 3 de prop. de la Sra. Infantes Rodriguez Hilda, con tres tramos en líneas quebradas, de 7.75, 8.60 y 13.10 m.l.; y **Por el Fondo**, colinda con la calle Los Olivos, con un tramo en línea recta de 21.30 m.l.- En mérito al Art.5, Inc. d); Art.40 Inc. a), c), y d), del D.S. No.035 - 2006 - VIVIENDA, y Art. 165 del Código Procesal Civil, Emplácese y póngase en conocimiento de : los colindantes: Bedoya Infantes; Infantes Rodriguez David Idelfonso; Sarmiento de Infantes Martha Beatriz; Infantes Rondoño Leopoldo; y Infantes Rodriguez Hilda; y los anteriores propietarios Juana Colonia de Ropon; y Saturnino Infantes Rodriguez, domiciliados en la calle Gobernación, del distrito de Matacoto, provincia de Yungay, departamento de Ancash; y en caso de sus fallecimientos a sus herederos, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley,

Yungay, 07 de Marzo de 2024.



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Primera convocatoria para la contratación de los "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMATICOS PARA LA COORDINACION DE INFORMATICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

CRONOGRAMA

Convocatoria	20 de marzo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043 - 487150 Anexo 26083 - 26084	El 21 y 22 de marzo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	25 de marzo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados en formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Experiencia General y Especifica
- Fichas Técnicas del Bien Ofertado
- Garantía Comercial
- Anexo N° 5 (Propuesta Económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL:

<https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Convocatoria: 2024-015-000058

Manual del Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Almacenes de ayuda humanitaria de Municipios de Pariacoto, Cochabamba y Pira: DESASTRE TOTAL



Defensoría del Pueblo, encuentra incumplimiento de normas y resistencia a la supervisión que ponen en riesgo ponen en riesgo la calidad y la entrega oportuna de la ayuda humanitaria a la población vulnerable

La Defensoría del Pueblo encontró una serie de deficiencias en los almacenes de ayuda humanitaria de los municipios de Cochabamba, Pira y Pariacoto, ante el incumplimiento del reglamento de seguridad, falta de control de inventarios, y almacenamiento inadecuado de los productos.

Estas deficiencias ponen en riesgo la calidad y la entrega oportuna de la ayuda humanitaria a la población vulnerable, especialmente

en la municipalidad distrital de Pira, donde no se cumple ningún tipo de norma de seguridad todo es un caos y desorden.

En el municipio de Pariacoto, el Gerente Municipal se resistió al trabajo de supervisión de la Defensoría del Pueblo. Esta actitud obstruccionista es inaceptable y demuestra una falta de comprensión de la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas. (Huaraz Noticias)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN.

PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA – ANCASH

GERENCIA MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Por intermedio de la presente se notifica al CONSORCIO RBC, representada por RONAL EFRAÍN BRONCANO CADILLO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-MD.EGB/GM, en donde se dispone la RESOLUCIÓN del Contrato de Consultoría N° 003-2023-MD.EGB/GM, de fecha 27 de noviembre del año 2023, suscrita entre la Municipalidad Distrital de Eleazar Guzmán Barrón y el CONSORCIO RBC para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego del Sistema de Riego Canal Pampa del Distrito de Eleazar Guzmán Barrón - Provincia de Mariscal Luzuriaga - Departamento de Ancash - CUI N° 2570059", toda vez que el CONSULTOR ha incurrido en la causal establecida en el literal b) del numeral 164.1 del Artículo 164° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN.

PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA – ANCASH

GERENCIA MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Por intermedio de la presente se notifica al CONSORCIO RBC, representada por RONAL EFRAÍN BRONCANO CADILLO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2024-MD.EGB/GM, en donde se dispone la RESOLUCIÓN del Contrato de Consultoría N° 002-2023-MD.EGB/GM, de fecha 27 de noviembre del año 2023, suscrita entre la Municipalidad Distrital de Eleazar Guzmán Barrón y el CONSORCIO RBC para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Creación del Sistema de Riego Tecnificado de la Localidad de Pampachaca del Distrito de Eleazar Guzmán Barrón - Provincia de Mariscal Luzuriaga - Departamento de Ancash - CUI N° 2468331", toda vez que el CONSULTOR ha incurrido en la causal establecida en el literal b) del numeral 164.1 del Artículo 164° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE BIENES

segunda convocatoria para el "ADQUISICION DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ARCHIVO DESCONCENTRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" – Segunda Convocatoria, según EE.TT. (Especificaciones Técnicas). Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	20 de marzo de 2024.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacion@rj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 20 al 21 de marzo de 2024. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	del 20 al 21 de marzo de 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

Importante:

- Constancia de RNP vigente.
- Ficha RUC.
- Ficha técnica del bien ofertado.
- Garantía comercial.
- Anexo N° 05 (Propuesta Económica).
- Anexo N° 06 (DJ Antisoborno)

Enlace a Términos de Referencia:

<https://sap.pi.gob.pe/portallabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Enlace a Manual de Usuario:

https://sap.pi.gob.pe/portallabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Expediente N.° 00186-2019-92-0204-JR-PE-01

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN

Por ante el Juzgado Penal Unipersonal de Chiquián – Bolognesi – Ancash que Despacha el Juez. Dr. Bernave Fagustino León Paucar, asistido por el Especialista de Audiencias Nilton Antonio Paredes Cochachin, se viene tramitando el proceso N° 00186-2019-92-0204-JR-PE-01, seguido por la Fiscalía Mixta de Huallanca - Bolognesi, contra Roydel Ángel Espinoza Huamán, por el delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar (Agresión Física), en agravio de YELINDA MEJIA SOTO y EMA MEJIA SOTO, el mismo que se ha ordenado lo siguiente, con respecto a la publicación. SE RESUELVE: 1) TENER POR NO INSTALADA la presente audiencia de juicio oral, por existir deficiencias en la notificación; 2) REPROGRAMARSE la presente audiencia, para el día VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO a horas OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), a realizarse de MANERA VIRTUAL, haciendo uso del aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET (cuyo link de acceso es <https://meet.google.com/ski-hnnv-cqq>). Quedando notificadas todas las partes procesales presentes con los mismos apremios señalados para esta audiencia. 3) NOTIFIQUESE al acusado ROYDEL ANGEL HUAMAN ESPINOZA, debiendo oficiar al Juez de Paz de Huallanca para su emplazamiento a su domicilio ubicado en Barrio de Ichichuallanca S/N – Huallanca – Bolognesi – Ancash, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado Reo Contumaz. NOTIFIQUESE VÍA EDICTOS y realizar las publicaciones respectivas, Sin perjuicio que la señora Fiscal coadyuve en su emplazamiento, teniendo en cuenta que la señora fiscal se encuentra en Huallanca, NOTIFIQUESE a la parte agraviada. Para dicho propósito sírvase el Especialista de Audiencias con confeccionar en el día el acta de audiencia y generar cédulas de notificación. Y 4) EXHORTESE a la especialista de causas Abg. Emily Ríos Padilla, por esta única vez, cumpla con su labor de dar trámite y respectiva notificación dentro del término de ley, bajo apercibimiento en caso de persistir con dicha omisión de remitirse copias certificadas a la ODECMA. Prognosis de audiencia 01 hora.

Chiquian, 06 de marzo del 2024

El Rolexidio que no será Rolexgate

Improbable que el Rolex tumbe la presidencia de Dina Boluarte

La minicrisis política por los Rolex de la presidenta Dina Boluarte se complica por la reacción inepta del gobierno, pero es inviable que, como ya proclaman algunos opositores, sea el Rolexgate que tumbe a su presidencia.

Es lo que con más pasión que razón prevén unos que ya lamentan que Boluarte caiga por unos Rolex sin declarar y no por los muertos de las protestas, tal como se decía de Alberto Otárola por sus audios con la joven Yaziré Pinedo.

Sin embargo, algunos hechos complican a Boluarte, como la reculada del contralor Nelson Shack frente a su declaración inicial de que no era necesario que la presidenta declarara los Rolex.

O el anuncio de la fiscalía de la nación de que "ha iniciado diligencias preliminares por la presunta comisión de enriquecimiento ilícito y omisión de consignar declaración en documentos, por el uso de relojes de la marca



Rolex".

Frente a lo cual es un error que el premier Gustavo Adrianzen declare que "yo he sido procurador y me sorprende la insólita celeridad con que se ha decidido el inicio de la investigación preliminar".

Cuando lo correcto sería algo más del tipo quien nada debe nada teme, recibiendo como respuesta un oficio del fiscal de la nación precisando información que requiere para la indagación sobre el Rolexidio.

Asimismo, como expresión de la preocupación que el asunto produce en palacio, está la consulta legal hecha por la presidenta Boluarte.

La preocupación por el origen de signos de riqueza en la presidenta de la república es, sin duda, legítima, pues la corrupción es un problema muy grave que ha aumen-

tado desde el gobierno de Pedro Castillo, como registra Transparencia Internacional.

Con esos datos, el economista Roberto Chang concluye que el aumento de la corrupción entre 2021 y 2023 implica una reducción en más de US\$200 por año de ingreso del peruano promedio.

Pese a ello, es improbable que el Rolexidio termine en Rolexgate en el sentido de que, como con Nixon en Watergate, se tumbe a la presidencia de Boluarte.

Las denuncias sobre su hermano Nicanor llevan más 'año' político, aunque a más de un año de su gobierno, ya debe tener más enemigos íntimos despedidos con sangre en el ojo y ganas de detonar su presidencia.

(AUGUSTO ALVAREZ RODRICH)

AVISO NOTARIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; **MARIO JESÚS JARA DIONISIO**, solicita Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio urbano denominado "PIQUIP", ubicado en la carretera Huaraz - Caraz, del Sector de Piquip, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, ante el Extinto Notario Público de la Provincia de Yungay Eduvigis A. García Zelaya, de don Teófilo Alfredo Maza Melgarejo; y doña Esther Cobeñas de Maza, con fecha 13 de Febrero de 2006. Respecto a los colindantes: **Por el Frente**, colinda con la carretera Huaraz - Caraz, con 7.00 m.l.; **Por la Derecha**, colinda con la propiedad de Narciso Antonio Jimenez Flores y Armanda Antonia García Bula, con 29.01 m.l.; **Por la Izquierda**, colinda con la propiedad de Huerta Aquino Edgar Mauro y Jara Dionisio María Maribel; y propiedad de Dionisio Roca viuda de Ocaña Domitila, con 28.26 m.l.; y **Por el Fondo**, colinda con la propiedad de Mejía Tamariz Nicanor Adrian, en dos tramos de 1.87 m.l., y 5.63 m.l., haciendo un total de 7.50 m.l. - El inmueble tiene un área total de 202.85 m2; y un perímetro de 71.77 m.l.-

En mérito al Art.5, Inc. d); Art.40 Inc. a), c), y d), del D.S. No.035 - 2006 - VIVIENDA, y Art. 165 del Código Procesal Civil, póngase en conocimiento y emplácese a los colindantes: Narciso Antonio Jimenez Flores; Armanda Antonia García Bula; Huerta Aquino Edgar Mauro; Jara Dionisio María Maribel; Dionisio Roca viuda de Ocaña Domitila; y Mejía Tamariz Nicanor Adrian; y a los anteriores propietarios y titulares del predio Teófilo Alfredo Maza Melgarejo; y Esther Cobeñas de Maza; domiciliados en la carretera Huaraz - Caraz, del Sector de Piquip, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, o a sus sucesores, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley.

Yungay, 15 de Enero de 2024.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO-ABOGADO
INSCRIPCIÓN C.N. A. N° 09
YUNGAY

AVISO NOTARIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; **AUGUSTO HIDELBERTO MURGA PAREDES**, solicita Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio urbano ubicado en el Jr. Ricardo Palma, del distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash, con un área de 115.00 m2; y un perímetro de 43.47 m.l.- Inscrito en la Partida No.00128850, de la Zona Registral No. VII - Sede Huaraz. Respecto a los colindantes: **Por el Frente**, colinda con el Jr. Ricardo Palma, en línea recta de 8.60 m.l.; **Por la Derecha**, colinda con la propiedad de Mercedes Paredes Mendoza, en línea recta de 10.30 m.l.; **Por la Izquierda**, colinda con la propiedad de Edinson Demesio Murga Paredes, en línea recta de 12.04 m.l.; y **Por el Fondo**, colinda con la propiedad de Victoriano Paredes Mendoza, en línea recta de 12.53 m.l.-

En mérito al Art.5, Inc. d); Art.40 Inc. a), c), y d), del D.S. No.035 - 2006 - VIVIENDA, y Art. 165 del Código Procesal Civil póngase en conocimiento y emplácese a los colindantes: Mercedes Paredes Mendoza; Edinson Demesio Murga Paredes; y Victoriano Paredes Mendoza; y los titulares del predio Domingo Magno Mejía Montes; Verónica Albina Mejía Hidalgo; y Magno César Mejía Hidalgo, domiciliados en el Jr. Ricardo Palma, del distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash, o a sus sucesores, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley.

Yungay, 16 de Febrero de 2024.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO-ABOGADO
INSCRIPCIÓN C.N. A. N° 09
YUNGAY

Dina Boluarte: declaraciones juradas revelan incremento de S/400.000 en solo 2 años

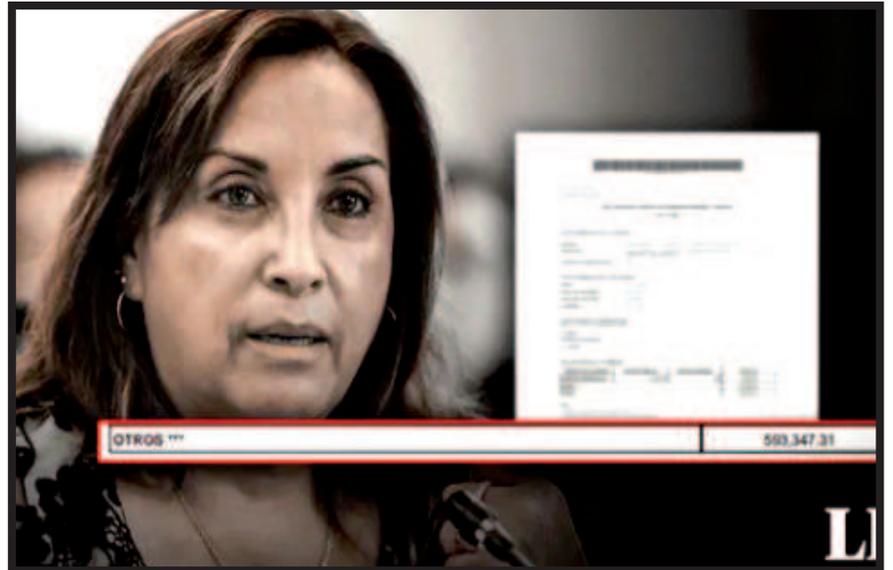
El reloj de marca Rolex de la presidenta Dina Boluarte la ha puesto en el ojo público no solo porque está valorizado en más de \$14.000, sino porque dicho accesorio no estuvo consignado en su declaración jurada, que debe presentar como presidenta de la República y funcionaria del Estado.

El lujoso objeto —que decía que era “de antaño”— llama la atención, además del incremento de sus ingresos que reporta en sus declaraciones juradas desde el 2021 hasta el reciente 2023. En solo dos años, la jefa de Estado registró más del triple en el monto perteneciente al rubro ‘otros’, en el que se consignan diferentes bienes de valor, predios arrendados, subarrendados o cedidos, aparte de intereses originados por colocación de capitales, regalías, rentas vitalicias, etc. Las declaraciones juradas

de Dina Boluarte Desde el 2021 hasta el 2023, Dina Boluarte ha presentado 13 declaraciones juradas ante la Contraloría General de la República. En la primera, en el rubro ‘otros’, se registró \$/160.415,060, pero al término del mismo año el monto ascendió a \$/197.651,06. En 2022, la suma inició con \$/198.215,06 y terminó con \$/389.519,23. Por último, en 2023, el mismo rubro registró \$/593.347,31. En total, hay una diferencia de \$/432.932,25 soles en solo dos años.

Monto se triplicó en 2 años.

Es preciso mencionar que las declaraciones juradas de Boluarte registran como entidad al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), así como a la Presidencia de la República-Despacho Presidencial; es decir,



como ministra y como presidenta de la República. Por ello, figuran salarios de \$/16.000 y \$/30.000 en el apartado de ‘ingresos’ del sector público.

Indicios de desbalance patrimonial

de Dina Boluarte

Tras la triplicación de los montos declarados como balance patrimonial de la presidenta Boluarte, La República consultó al exprocurador Anticorrupción Antonio Maldonado, quien afirmó que, de no precisar de manera exacta todos los ingresos correspondientes al apartado ‘otros’ de las declaraciones juradas, se trataría de un incremento de percepción del delito de la presidenta relacionado con el desbalance patrimonial y enriquecimiento ilícito.

Maldonado se refirió a las declaraciones del contralor Nelson Shack, quien señaló que los funcionarios públicos no están obligados a detallar todas sus posesiones en las declaraciones de bienes y rentas tras la revelación del famoso Rolex: “Desconoce la propia resolución de la Contraloría”. Se trata de la resolución n.º 328-2015-CG, establecida en 2015, que indica que todos los bienes muebles, predios e intereses deben ser consignados como ‘otros

ingresos’.

El exprocurador mencionó que debe existir una máxima rendición de cuentas porque, de lo contrario, dejaría una vacío de efecto en la prevención de los delitos de corrupción. En tanto, reafirmó que no es normal que las cantidades se tripliquen en un lapso de solo dos años: “Es cuestión de Aritmética”, precisó. Además, indicó que no solo las declaraciones juradas son parte del marco normativa de referencia para el parámetro de investigación del delito por enriquecimiento ilícito, sino también la declaración del impuesto a la renta y demás signos externos que constituyan riqueza.

Maldonado explica que, con el precedente de Castillo, las investigaciones contra un presidente de la República existen de manera indirecta. En el caso de Boluarte, las indagaciones podrían llegar hasta la etapa intermedia. Es decir, la Fiscalía ya ha iniciado las diligencias preliminares contra la jefa de Estado por el presunto delito de enriquecimiento ilícito y omisión de consignar declaración en documentos por el uso del famoso y lujoso reloj Rolex. Sin embargo, dichas indagaciones no abarcan los aumentos significativos en el patrimonio de Boluarte respecto a sus otros ingresos, detallados por la CGR.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MÍ, EDILBERTO MARCOS PEÑA PADILLA Y ELVA YOLANDO TUYA CAMONES SOLICITAN LA **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PASAJE SAN MIGUEL, BARRIO ROSAS PAMPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. =====

LINDEROS: FRENTE: CON EL PASAJE SAN MIGUEL CON: 6.18 ML. DERECHO: CON SATURNINO COHARI CASTILLO CON: 7.70 ML. FONDO: CON JUAN POCOBUANCA ALVAREZ CON: 8.91 ML. IZQUIERDA: CON NORMA TUYA CAMONES CON: 10.26 ML. ÁREA TOTAL: 55.42M2. =====

SE EMPLAZA A LOS TITULAR REGISTRAL: MARCO MEJIA TRUJILLO **ANTERIOR PROPIETARIO:** EDUARDA NICOLASA CAMONES CERNA **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES QUE SE INDICA EN LOS LINDEROS.** EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA N°11000756. SUNARP-HUARAZ. PROVIENE DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA N°1519, DE FECHA 01/07/2008 OTORGADO POR EDUARDA NICOLASA CAMONES CERNA A FAVOR DE LOS SOLICITANTES, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ CARLOS YSLA GUANILO. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. =====

HUARAZ, 16 DE ENERO DEL 2024.




FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, JULIAN HENOSTROZA CERVANTES SOLICITA LA **FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PASAJE LOS CISNES S/N URBANIZACION SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION DE ANCASH. =====

LINDEROS: FRENTE: CON EL PASAJE LOS CISNES S/N CON 2 TRAMOS DE 6.50 ML Y 3.82 ML TOTAL: 10.32 ML. DERECHA: CON LA PROPIEDAD DE LA FAM. YANAC SALAZAR, MAURA YANAC SANCHEZ Y TOLEDO ZARZOSA BLAS CON 4 TRAMOS 33.17, 3.93, 1.00, Y 7.66 ML. TOTAL: 45.76 ML. IZQUIERDA: CON LA PROPIEDAD DE JULIAN HENOSTROZA CERVANTES CON 1 TRAMO DE 39.94 ML. FONDO: CON LA PROPIEDAD DE FORTUNATA AGUILAR FIGUEROA CON 1 TRAMO DE 4.19 ML. TOTAL: 100.21 ML. AREA TOTAL: 386.74 M2. =====

SE EMPLAZA AL ANTERIOR PROPIETARIO: PRUDENCIA CERVANTES PINEDA DE HENOSTROZA **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS:** PROVIENE DE UNA ESCRITURA DE UN CONTRATO DE COMPRA Y VENTA N° 40 DE FECHA 10/ 11 / 2007 OTORGADO POR CACHA MORALES SATURNINO, A FAVOR DE JULIAN HENOSTROZA CERVANTES. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. =====

HUARAZ, 21 DE AGOSTO DEL 2023.




FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, JUVENAL HERMENEGILDO DIAZ RIOS Y HERMANOS, SOLICITAN LA **FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PISTA ASFALTADA HUARAZ - CARAZ S/N, BARRIO SHIMPI, DISTRITO DE TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH. =====

LINDEROS: FRENTE: CON PISTA ASFALTADA HUARAZ - CARAZ CON: 89.74 ML. DERECHA: CON GENARO ARTURO DIAZ SANTILLAN, JUVENAL HERMENEGILDO DIAZ RIOS Y MARIA PERPETUA GANTU OSORIO CON: 157.44 ML. IZQUIERDA: CON ACEQUIA DE REGADIO CON: 150.35 ML. FONDO: CON CESAR AUGUSTO DIAZ RIOS CON: 63.10 ML, ÁREA TOTAL: 9,596.67 M2. =====

SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: MIGUEL HERMENEGILDO DIAZ SANTILLAN. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS.** PROVIENE DE UN TESTAMENTO PUBLICO N° 658 DE FECHA 16/05/1980 OTORGADO POR MIGUEL HERMENEGILDO DIAZ SANTILLAN A FAVOR DE SUS HIJOS Y SU ESPOSA SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ REGULO V. VALERIO SANABRIA MEDIANTE UNA ESCRITURA PUBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES N° 497 DE FECHA 10/08/1989, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO REGULO V. VALERIO SANABRIA A FAVOR DE LOS SOLICITANTES. =====

SE PUBLICA PARA LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY.

HUARAZ, 08 DE FEBRERO DEL 2024.




FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, ALBINO ISIDORO ALVARADO SOLANO Y ESPOSA SOLICITAN LA **FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA AGUSTIN GAMARRA S/N, URBANIZACION CONO ALUVIONICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----

LINDEROS: FRENTE: CON LA AVENIDA GAMARRA CON: 8.03 ML. DERECHA: CON LA PROPIEDAD DE FADA CON: 10.29 ML. IZQUIERDA: CON SEGUNDO RAUL SIERRA RIOS CON: 10.18 ML. FONDO: CON DANTE FRIXIDO SIERRA SANCHEZ: 8.22 ML. AREA TOTAL: 83.12 M2.

SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: SAUL OMAR SEGUNDO RAUL Y CARMEN LIBERTAD SIERRA RIOS. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS:** PROVIENE DE UNA ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 34 DE FECHA 01/01/1983 OTORGADO POR SAUL OMAR SEGUNDO RAUL Y CARMEN LIBERTAD SIERRA RIOS A FAVOR DE LOS SOLICITANTES, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ MAXIMO JACOME GONZALES. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----

HUARAZ, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Provincia de Huaraz



Huacos dañan carreteras y restringen tránsito en Huaylas y Bolognesi

Un evento se registró en la vía Samanco-Caraz, distrito de Pueblo Libre, y el otro en la ruta Racrachaca-By pass, distrito de Aquia

Las lluvias intensas en la sierra de la región Áncash desencadenaron un huaco que causó daños en 50 metros de la vía departamental AN-104, tramo Samanco-Caraz, en el centro poblado de Huashta Cruz, distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) informó que el evento

natural ocurrió el martes 19 de marzo al promediar las 6 de la mañana.

Con un cargador frontal, el tránsito vehicular fue rehabilitado a las 5:30 de la tarde tras llevarse a cabo labores de limpieza por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

HUAICO EN BOLOGNESI

Otro huaco, esta vez en el distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, causó daños a 200 metros de la vía nacional PE-3N, tramo Racrachaca-By pass, en el sector By pass, según el reporte del COER.

El evento ocurrió el martes 19 de marzo a las 4:30 de la tarde. La gran cantidad de loco y piedras provocó daños materiales en la vía y terminaron por restringir el tránsito vehicular.

El pase es restringido (solo hay tránsito por un carril) y la municipalidad distrital realiza coordinaciones con la minera Antamina para que traslade maquinaria pesada y se realicen las labores de limpieza y liberación total de la vía afectada. (W.C. - RSD Noticias).



 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado DAVID SILVESTRE MORENO MAGUIÑA, con DNI. N° 09974533, según expediente N° 242 - 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015274558, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1967, habiéndose consignado los datos de la madre omitiendo el segundo apellido "Soto" siendo "Maguiña Soto" debiendo figurar los datos correctos de la madre como: NINFA MAGUIÑA SOTO.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 18 de Marzo de 2024.

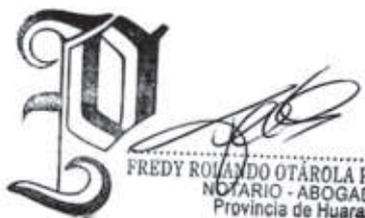
**FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO**

ANTE MÍ, PAPIAS AVILIO TOLEDO ZARZOSA Y JESUS MARLENY GUERRERO SAMANIEGO, SOLICITAN LA **FORMACION DE TITULO SUPLETORIO** DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA ASFALTADA HUARAZ - CARAZ, SECTOR TABLA PAMPA, CENTRO POBLADO UCHUYACO, DISTRITO DE TARICA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----

LINDEROS: FRENTE: CON CARRETERA ASFALTADA HUARAZ - CARAZ CON: 7.55 ML. DERECHA: CON PILAR ALCIRA ZEGARRA RODRIGUEZ CON: 20.66 ML. IZQUIERDA: CON JULIO AGUIRRE CHINCHAY CON: 21.34 ML. FONDO: CON EUDOCIA CHINCHAY ZARZOSA CON: 8.00 ML. AREA TOTAL: 162.31 M2. -----

SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: HERMINIA ZARZOSA VILLAREAL DE TOLEDO Y BENITO TOLEDO MACEDO. **SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS:** PROVIENE DE UN ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 10 DE FECHA 26/08/2012 A FAVOR DE LOS SOLICITANTES SUSCRITO EN EL JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACION DEL DISTRITO DE TARICA - ANCASH. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----

HUARAZ, 01 DE DICIEMBRE DEL 2023


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Provincia de Huaraz

**RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

ANTE MÍ, HOLGER ALEJANDRO MEJIA SANCHEZ SOLICITA LA **RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS** DEL INMUEBLE UBICADO PSJ LA FUERZA S/N, SECTOR VICHAY, INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH. **LINDEROS:** FRENTE: CON EL PASAJE LA FUERZA S/N CON 03 TRAMOS TOTAL: 103.72 ML. DERECHA: CON BIBIANA DIAZ LOPEZ CON: 40.48 ML. IZQUIERDA: CON EDGARD DIAZ ALFARO CON: 31.62 ML. FONDO: CON JIRON LA UNIDAD CON 02 TRAMOS TOTAL: 94.40 ML. -----

ÁREA DEL TERRENO SEGÚN PARTIDA REGISTRAL N° 11344319: 2,983.93 M2. -----

ÁREA DE TERRENO FÍSICO REAL: 3,085.57 M2. - PERÍMETRO: 270.22 M.L.-----

LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----

HUARAZ, 19 DE ENERO DEL 2,024. -----


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
 NOTARIO - ABOGADO
 Provincia de Huaraz



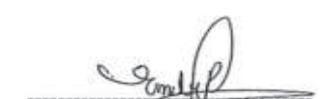

PODER JUDICIAL
 DEL PERÚ

Expediente N° 0092-2015-1-0204-JR-PE-01

NOTIFICACIÓN POR EDICTO**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN**

Por ante el Juzgado Penal Unipersonal de Chiquián - Bolognesi - Ancash que Despacha el Juez. Dr. Bernave Fagustino León Paucar, asistido por el Especialista de Causas Emely Rosmelia Ríos Padilla, se viene tramitando el proceso N° 00092-2015-1-0204-JR-PE-01, seguido por la **Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Bolognesi**, contra **Alipio Arnulfo Alvino Cano**, por el delito contra el Patrimonio, en la modalidad de Usurpación, en agravio de **Ruperto Lázaro Huerta y Moisés Simeón Reyes Silva**, el mismo que se ha ordenado lo siguiente, con respecto a la publicación. **SE RESUELVE: REPROGRAMAR** la presente audiencia de juicio oral, por existir deficiencias en la notificación, para el día **DOCE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO** a horas **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, la misma que se llevará a cabo de manera virtual en el siguiente (link: meet.google.com/urv-pacn-cov). **2) NOTIFIQUESE** al acusado **Alvino Cano Alipio Arnulfo**, en su domicilio real, ubicado en la **Cooperativa Gallinazos Parcela 55 Ex1, Distrito de Puente Piedra - Provincia y Departamento de Lima;** bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de declararse **REO CONTUMAZ**. Asimismo, **NOTIFIQUESE** al acusado mediante **EDICTOS, OFICIÁNDOSE** para dicho propósito al área de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del mismo modo **NOTIFIQUESE** a la parte agraviada

Chiquián, 18 de marzo del 2024


Emely Rosmelia Ríos Padilla
 Especialista Judicial del Juzgado
 Penal Unipersonal de Bolognesi

Otra más del Gobernador

Koki Noriega nombra a exdirector de Salud, cuestionado y criticado por su pésima gestión frente al Dengue, como Gerente de Desarrollo Social y retorna a la dirección de la DIRESA, a funcionario que fue separado de dicho cargo



“RECICLAJE A LA VISTA”

La reciente decisión del gobernador regional de Ancash, Koki Noriega, de nombrar a Luis Cueva Valverde como Gerente de Desarrollo Social, ha generado una ola de críticas y cuestionamientos en la población.

CUESTIONADA GESTIÓN FRENTE AL DENGUE EN ÁNCASH

Cueva Valverde, quien hasta hace poco se desempeñaba como Director de Salud de Ancash, ha sido blanco de crí-

ticas por su gestión ante la crisis del Dengue en la región.

¿FAVORITISMO Y NEPOTISMO?

La resolución regional N° 164-2024-GRA/GGR que oficializa este nombramiento, ha sido interpretada por muchos como un acto de favoritismo y nepotismo por parte de Noriega.

PRESUNTA SOBREVALORACIÓN EN ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN LA DIRESA

Mientras tanto Erik de la Torre Bejarano, quien fue Director Regional de Salud Ancash

el año 2023 y fue cuestionado luego que Huaraz Noticias difundiera la denuncia sobre la presunta sobrevaloración en adquisición de uniformes de la Dirección Regional de Salud (DIRES) Ancash del 2022 y que se pagó en enero del 2023, pese a las advertencias realizadas por el aparente sobrecosto, nuestro medio conversó con el director de esta institución Erick de la Torre Bejarano, hecho que jamás fue aclarado. <https://huaraznoticias.com/director-de-la-diresa-se-molesta-ante-pregunta-de-pantalones-de-s-350/>

DURO CUESTIONAMIENTO DE CONSEJERA

Además de haber sido duramente cuestionado por la presidenta de la comisión de salud del consejo regional de Ancash el año 2023, Rocío Cochachin que, en plena sesión de consejo regional calificó a la gestión de Erick de la Torre Bejarano de un fracaso <https://huaraznoticias.com/consejera-regional-y-director-de-salud-enfrentados-por-el-poder-de-la-diresa-ancash/>

¿PREMIO PARA CUEVA VALVERDE?

Las críticas al Gobernador Regional han sido frontales, al asegurar que Cueva Valverde ha demostrado una falta de capacidad para abordar la crisis del Dengue en Ancash.

Durante su gestión como Director de Salud, las cifras de muertes y casos de la enfermedad no solo no disminuyeron, sino que incluso aumentaron considerablemente.

A pesar de las evidencias de su incompetencia, Noriega ha decidido mantenerlo en un cargo público de alta responsabilidad.

RECICLAJE DE FUNCIONARIOS: La designación de Cueva Valverde como Gerente de Desarrollo Social y de Erick de la Torre Bejarano, que representan la presencia de funcionarios reciclados podría terminar de generar un profundo malestar en la población, que exige una gestión pública más eficiente y responsable. (HUARAZ NOTICIAS)

Casma: confirman cadena perpetua para agricultor que violó a menor de edad



En reiteradas ocasiones agredieron sexualmente a una niña de 10 años de edad, cuando la menor retornaba del colegio rumbo a su vivienda

La Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia del Santa confirmó por unanimidad la condena de cadena perpetua en contra de Ulises Demóstenes Colonia Olivera (58), coautor del delito de violación sexual de una me-

nor, y permanecerá recluso en el penal de Cambio Puente.

El año 2022, Ulises Colonia y su cómplice identificados como Raúl Lázaro Rodríguez en reiteradas ocasiones agredieron sexualmente de una niña de 10 años de edad, en el sector Hacienda, del valle de San Rafael, en Casma, cuando la menor retornaba del colegio rumbo a su vivienda. Tenían amenazada a la niña para evitar que los delata. La denuncia fue presentada por familiares de la víctima.

En primera instancia, el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial, encontró responsabilidad en ambos sujetos y

les impuso cadena perpetua, así como el pago de una reparación civil de 20 mil soles. Colonia Olivera decidió apelar la sanción alegando que el día de los hechos estuvo trabajando en el campo.

Tras analizar los argumentos del apelante, los integrantes de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte del Santa, declararon infundado el pedido y confirmaron por unanimidad la condena de primera instancia impuesta a Colonia Olivera, quien podrá solicitar la revisión del fallo el 10 de junio de 2027.

(K.C. – RSD Noticias).

EDICTO

Ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, Expediente Judicial N°0034-2022-CI, que despacha la Doctora **BESSI YOHANA RETUERTO TUEROS** y el **ESPECIALISTA MAYHUAY GONZALES LILIANA**, mediante resolución número doce (auto admisorio), se admite a trámite la solicitud interpuesta por **RAFAELA MARTINA MEJÍA RÍMAC** y otros, sobre sucesión intestada de quien en vida fue don **MARCOS HERMINIO MEJÍA DEPAZ** identificado con documento nacional de identidad número 31649646, quien el 13 de diciembre del 2016/14:45 hrs falleció en su domicilio Av. Villón 861, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash; a fin de que se declare como herederos a la recurrente, a las personas de **RAFAELA MARTINA MEJÍA RÍMAC** (hija), **VALENTIN NICOLAS MEJIA RIMAC** (hijo), **PABLO FORTUNATO MEJIA RIMAC**(hijo), **EDUARDO WALTER MEJIA RIMAC**(hijo), **ALEJANDRINA MAURA MEJIA RIMAC**(hija), **FEDERICO NEMESIO MEJIA RIMAC** (hijo), **IRENE EMILIA MEJIA RIMAC** (hija) y la sucesión intestada de **FELICIANO ANTONIO MEJIA RIMAC** (hijo), conformada por su conyugue doña **DIONICIAMAGUIÑA ANTUNEZ** y sus hijos **RUTH ESTHER MEJIA MAGUIÑA**, **ROOSVELT ANTONIO MEJIA MAGUIÑA**, **ELIZABETH MARCEDES MEJIA MAGUIÑA** y **CINTHIA EDITH MEJIA MAGUIÑA**, sobre sucesión intestada de quien en vida fue don **MARCOS HERMINIO MEJÍA DEPAZ**; en la vía de **PROCESO NO CONTENCIOSO**; **TÉNGASE** por ofrecidos los medios probatorios que se indican. Se publica la presente para los fines de Ley.

Huaraz, 19 de marzo del 2024.

[Firma]
 MAYHUAY GONZALES LILIANA
 ESPECIALISTA JUDICIAL
 Primer Juzgado de Paz Letrado - Huaraz
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH

Cuatro de los cinco menores serán internados en "Maranguita"



Cuatro meses para investigar por la muerte de menor en Wauillac

La Fiscalía Provincial Mixta de Independencia consiguió que se disponga internamiento preventivo de cuatro menores implicados en el crimen y violación de otra menor L.S.E.R. de 14 años en Wauillac. En audiencia privada, el fiscal provincial Adrián Torres López consiguió que el Primer Juzgado de Familia de Huaraz, disponga que cuatro de los cinco menores

(dos varones y dos mujeres) sean internados en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Maranga en el caso de los hombres y en el caso de las mujeres en el Centro Juvenil de Santa Margarita, durante el plazo de 4 meses.

Según el representante del Ministerio Público, los menores serán juzgados en 50 días y si son hallados responsables del crimen podrían recibir la sanción máxima para las infracciones penales de robo con subsecuente muerte y vio-

lación sexual. El fiscal provincial Adrián Torres apelará la medida de comparecencia que se impuso contra un quinto implicado.

Como se recuerda el pasado sábado 24 de febrero 2024, la menor de 14 años fue hallada sin vida en la zona conocida como Wauillac, en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz; según las primeras investigaciones, la víctima fue violada y atacada hasta ser asesinada por -presuntamente- estos menores. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Madre naturaleza causa estragos en sierra de Ancash



Coordinador del COER Carlos Paredes narra los sucesos

El coordinador del Centro de Emergencia Regional de Ancash (COER) Carlos Paredes, dijo que en estos últimos días los embates de la naturaleza se han suscitado en la sierra de Ancash, los mismos que vienen siendo atendidos.

Dio cuenta de un huaico que se registró en la vía vecinal AN-707 en el tramo San Pedro de Chana - Vichón en el sector Potrero, del centro poblado de Callo, distrito de San Pedro de Chana, provincia de Huari., hasta donde se trasladó una maquinaria pesada para la limpieza.

También en Carhuaz a consecuencia de las lluvias intensas, se produjo el desborde de

vincia de Huaraz

Cinco viviendas de material rústico fueron afectadas teniendo como resultado a 13 personas damnificadas, tres casas ya no pueden ser habitadas.

En Sihuas, distrito de Ragh, la vía vecinal que conecta Paccha con Ullcutay, resultó afectada en 100 metros por un deslizamiento provocado por las lluvias intensas y el tránsito quedó restringido. Un puente vehicular perteneciente al CC.PP. de Paccha también resultó afectado.

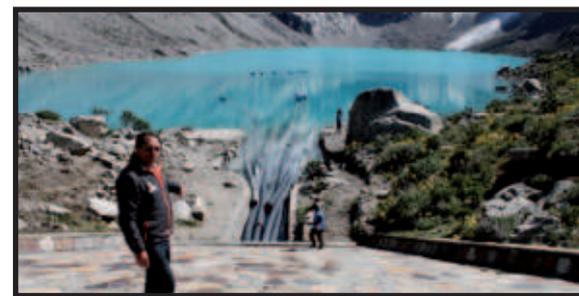
Una vivienda de material rústico quedó afectada por las lluvias registradas en el centro poblado de Chua, perteneciente al distrito de Independencia, provincia de Huaraz. Las aguas pluviales inundaron la vivienda; por lo que, la comuna celeste coordina la entrega de bienes de ayuda humanitaria (abrigo y alimentos) para la familia afectada compuesta de cuatro personas.

En Caraz, Pueblo Libre, a raíz de las lluvias intensas se produjo un huaico que afectó 50 metros de la vía departamental AN - 104 tramo Samanco - Caraz en el centro poblado Huashta Cruz, el tránsito vehicular se rehabilitó tras las labores de limpieza con un cargador frontal.

En el distrito de Independencia, una reptación fue registrada debido a una posible falla geológica, que provocó daños a viviendas de material rústico del sector de LLactash del centro poblado de Ayna, distrito de Independencia, pro-

Las lluvias intensas producidas en el distrito de Pontó, provincia de Huari, ocasionaron deslizamientos que afectaron tres tramos de la vía vecinal, tramo Conin - Pontó en el centro poblado de Conin. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Rafael Macedo: "No hay riesgo en la laguna de Palcacocha"



Diez líneas de sifones trabajan al ciento por ciento

Horas antes de la llegada del Gobernador Koki Noriega a la laguna de Palcacocha, el Ingeniero Rafael Macedo, jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres Defensa Civil Regional, hizo una visita de inspección con su equipo a los sistemas de seguridad de la mencionada fuente de agua, cuyo nivel se encuentra a 5.76 metros que no ofrece ningún tipo de riesgo por el momento.

Esta visita se realizó con la finalidad de verificar el nivel del agua y el funcionamiento de los diez sifones de la laguna de Palcacocha, Rafael Macedo Mena, se constituyó hasta el lugar, en la que se pudo constatar que los diez sifones que permiten controlar el nivel del agua se encuentran operativos, así mismo el nivel del espejo agua de

la laguna de Palcacocha, se encuentra controlado y sin ningún problema.

Por otro lado, dio cuenta que el sistema de sifonaje de la laguna se encuentra en permanente mantenimiento, a fin de poder controlar el nivel del agua y que, no revista peligro alguno, así mismo indicó que la población de Huaraz debe estar tranquila ya que desde el mismo lugar se viene monitoreando permanentemente la laguna en mención.

El monitoreo es en tiempo real y por el momento hay pequeñas avalanchas que no reviste ningún tipo de peligro y es bien notorio que el espejo de agua ha bajado con relación a la última visita que hicieron las autoridades en el mes de febrero cuando se dio una avalancha de mediana magnitud que provocó un oleaje. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: VALENTINO 6
Código: 03-00396-23
Fecha y hora de presentación: 30/10/2023, 15:08
Hectáreas: 100
Titular: MOISES ROSALES TURRIATE

Distrito(s): PALLASCA
Provincia(s): PALLASCA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 082	823
2	9 082	824
3	9 081	824
4	9 081	823

23/01/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico





Corte Superior de Justicia de Ancash
Comisión Distrital de Jueces Supernumerarios

**COMUNICADO DE POSTULACION
CONVOCATORIA 0011-2024-CDSJS-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
DECLARACION JURADA DE INTERESES PREVENTIVO**

La Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, comunica a todos las ciudadanas y ciudadanos que deseen participar en la Convocatoria 001-2024 Proceso de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash que deberán presentar su postulación **sin considerar la Declaración Jurada de Intereses Preventivo**. El Plazo para presentar sus postulaciones será hasta el viernes 22 de marzo del presente año.

La presentación de la Declaración Jurada de Intereses Preventivo se hará luego de la calificación de las postulaciones y se remita la lista de Postulantes APTOS a la Contraloría General de la Republica y puedan gestionar su DJIP del 03 al 12 de abril del 2024.

Se procede a modificar el cronograma de postulación.

1. CRONOGRAMA:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLES
1 Aprobación de bases del concurso, cronograma y aviso de Convocatoria.	07 de marzo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN		
2 Publicación de la convocatoria en el portal web de la Corte Superior de Ancash y redes sociales. Publicación de la convocatoria en el Diario Judicial.	11 al 15 de marzo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
3 Inscripción de Postulantes y presentación del Currículo Vitae (no documentado), a través del correo institucional de la comisión convocatoria.juez.supernum.csjan@gmail.com	18 al 22 de marzo de 2024	Postulante
4 Evaluación Curricular sin puntajes de los postulantes. (Revisión de cumplimiento de requisitos generales y Especiales)	25 al 26 de marzo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
5 Publicación de la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación.	27 de marzo 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
6 Gestión de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios ante la Contraloría General de la Republica para inscripción de postulantes aptos y puedan obtener su Declaración Jurada de Intereses Preventivo	01 y 02 de abril 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
7 Presentación de la Declaración Jurada de Intereses a través del Correo Institucional de la comisión convocatoria.juez.supernum.csjan@gmail.com	03 al 12 de abril de 2024	
8 Publicación de la relación de postulantes aptos que pasarán a la etapa de evaluación.	15 de abril 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
9 Presentación de Tachas (deberán presentarse en Forma virtual en formato PDF al correo: convocatoria.juez.supernum.csjan@gmail.com)	16 y 17 de abril de 2024	La ciudadanía
10 Traslado de las Tachas al postulante involucrado	18 de abril de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
11 Absolución de las Tachas	19 y 22 de abril del 2024	Postulantes
12 Resolución de las Tachas	23 y 24 de abril 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
13 Prórroga para Resolución de Tachas	25 y 26 de abril de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
EVALUACION		
1 Evaluación técnica (examen presencial, la Comisión comunicará oportunamente el lugar)	29 de abril de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
2 Publicación de resultados de la evaluación técnica y de la relación de postulantes aptos para la Evaluación psicológica	30 de abril de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
3 Evaluación psicológica (obligatorio)	02 de mayo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
4 Publicación de resultados de la evaluación psicológica	03 de mayo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
5 Presentación de Hoja de Vida documentada en: Forma virtual en PDF al correo: convocatoria.juez.supernum.csjan@gmail.com	06 al 08 de mayo de 2024	Postulantes
6 Evaluación Curricular con puntaje	09 y 10 de mayo del 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
7 Publicación de los resultados de Evaluación Curricular con puntajes y cronograma de entrevistas	13 de mayo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
8 Entrevista Personal	14 de mayo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
9 Publicación de los resultados de la Entrevista Personal	15 de mayo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
Determinación de la Nota Final		
1 Publicación de la Nota Final	16 de mayo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
2 Presentación de recursos impugnatorios	17 y 20 de mayo 2024	Postulantes
3 Resolución de los recursos impugnatorios	21 y 22 de mayo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
4 Publicación de la nómina de postulantes aptos que obtuvieron nota final aprobatoria	23 de mayo de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
5 Aprobación e Incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios		Sala Plena - CSJAN

Huaraz, 19 de marzo del 2024

DR. NILTON FERNANDO MORENO MERINO
Presidente Comisión Distrital de Selección Jueces Supernumerarios
Corte Superior de Justicia de Ancash



JUZGADO MIXTO - Sede Pomabamba
EXPEDIENTE : 00080-2023-0-0210-JM-FT-01
MATERIA : ABANDONO MATERIAL, PELIGRO MORAL Y MALTRATOS
JUEZ : ALVAREZ ACERO ROCIO DELSY
ESPECIALISTA : YANAC CABALLERO YOSELIN PAMELA
MINISTERIO PUBLICO : FPCYFDP,
DEMANDADO : MOZOMBITE CASTERNOQUE, RICARDO VILLANUEVA VILLANUEVA, ELENA GUADALUPE

RESOLUCIÓN NRO. UNO

Pomabamba, veinte de abril del dos mil veintitrés.-

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta en la fecha con la demanda N° 10-2023-FT-MP-POMABAMBA, remitido por la Fiscalía Provincial de Familia de esta ciudad conforme a los actuados que acompaña y estando al escrito presentado por la Fiscalía Provincial de Familia, con el precisa el nombre y dirección de "CAR" para el acogimiento residencial de la menor tutelada; asimismo encontrándose indicios de abandono y descuido de la menor Maria Belén Mozombite Villanueva, de once años de edad; y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, fluye de los actuados preliminares que la menor Maria Belén Mozombite Villanueva, se encontraría en presunto estado de abandono y descuido, debido a su situación de vulnerabilidad de la menor tutelada por su tierna edad, su estado de discapacidad severa, ya que la menor presenta código 5: discapacidad de comunicación, 3 en discapacidad del cuidado persona y 2 en discapacidad de la conducta, la menor vive en condiciones precarias, y por su estado de discapacidad que agrede a su mamá y hermanitas, asimismo la madre Elena Guadalupe Villanueva Villanueva, refiere que por su estado de salud al estar gestando, no puede controlar ni cuidar a su hija, por lo que se escapa de su casa en Viñauya y se va a Pomabamba a hacer vida en la calle, pernociando con personas indigentes y cuando buscan retornarla a su casa se muestra agresiva agrediendo físicamente a su mamá y hermanitas, asimismo indica que el padre de la menor tutelada, las abandono cuando ella tenía tres meses de embarazo y desde esa fecha nunca más supo de ella. **SEGUNDO:** El 11 de febrero de 2018, entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. **TERCERO:** La Primera Disposición Complementaria Transitoria establece que "A partir de la vigencia de la presente Ley y en tanto las Defensorías del Niño y del Adolescente no inician competencia respecto al procedimiento por riesgo o no exista en el lugar una acreditada para desarrollar este procedimiento, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables asume dicha competencia. El Poder Judicial asume la competencia de los procedimientos de desprotección familiar, en aquellos lugares donde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no haya asumido competencia, correspondiendo al mismo juzgado pronunciarse por la declaración de estado de desprotección familiar". **CUARTO:** En atención a lo expuesto, dado que en este distrito judicial aun no asume competencia el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el Poder Judicial el órgano competente para conocer los procedimientos de desprotección familiar. **QUINTO:** De los actuados remitidos por el Representante del Ministerio Público - Fiscalía Provincial Civil y Familia, se advierte que solicita INVESTIGACIÓN TUTELAR POR DESPROTECCIÓN FAMILIAR a favor de la menor MARIA BELEN MOZOMBITE VILLANUEVA, de once años de edad, con DNI N°80948616, nacida el 07 de febrero de dos mil doce y debido a la situación de vulnerabilidad de la menor tutelada por su tierna edad, su estado de discapacidad severa y su dependencia familiar, se solicita **MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DE "ACOGIMIENTO RESIDENCIAL"**, disponiéndose la entrega provisional y temporal de la menor MARIA BELEN MOZOMBITE VILLANUEVA, al Director del CAR KUYAYKI DIOSPA CHURIN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS BIENAVENTURANZAS, con domicilio legal en Av. Huayna Capac Mz. 13U - Pueblo Joven San Francisco de la Tablada de Lurín, distrito de Villa María del Triunfo y provincia de Lima. **SEXTO:** Este Juzgado, es competente para conocer los procesos en materia Civil, Familia y Laboral dentro de la jurisdicción y conforme al artículo 135°, inciso b) del Código de los Niños y Adolescentes Ley número 27337, este Juzgado resulta competente para el conocimiento de la presente causa; y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1297 y su reglamento, Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP. **SÉPTIMO:** Por otro lado, el artículo 104° del Código de los Niños y adolescentes establece la medida de colocación familiar del niño o adolescente para ser acogido por una persona, familia o institución y hacerse responsable de él transitoriamente con las facultades establecidas en el Código Civil; en el caso de autos de los antecedentes, se advierte que la menor Maria Belén Mozombite Villanueva a la fecha se encuentra en estado de abandono y descuido debido a que hace vida de calle, pernociando con indigentes, por lo que cabe dictar dicha medida a fin de garantizar el bienestar de la menor conforme al inciso a) del artículo 243 del Código de los Niños de Niños y Adolescentes, por las consideraciones antes expuestas Por estas consideraciones expuestas; **SE RESUELVE:**

- 1. ABRIR INVESTIGACIÓN TUTELAR** a favor de la menor Maria Belén Mozombite Villanueva por encontrarse presuntamente en abandono material y moral, SE DISPONE iniciar las diligencias y actuaciones de esclarecimiento para determinar los factores de riesgo y de protección, y como tal señala fecha para la Audiencia de Esclarecimiento de Hechos a realizarse el día **MARTES DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS** a horas **TRES DE LA TARDE** (hora exacta); consecuentemente **CÍTESE** a don **Estanislao Edilberto Lopez Chavarria**, para prestar sus declaraciones, asimismo **NOTIFÍQUESE** por EDICTO al demandado Ricardo Mozombite Casternoque, **bajo apercibimiento** de nombrarse curador procesal, por lo tanto **OFÍCIESE** a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash a fin de que realice las publicaciones por EDICTO;
- 2. DÍCTESE** como medida de protección temporal, de atención integral en un establecimiento de protección especial debidamente acreditado como **KUYAYKI DIOSPA CHURIN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS BIENAVENTURANZAS**, quienes quedan obligados de hacerse responsable de dicha menor transitoriamente, medida que se deberá ejecutar **EN EL DÍA**, informando a este despacho conforme corresponda, con dicho fin **OFÍCIESE** al Director del **CAR KUYAYKI DIOSPA CHURIN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS BIENAVENTURANZAS** a efectos de que tengan bajo su custodia a la menor Maria Belén Mozombite Villanueva, **OFICIÁNDOSE** además a la Comisaría Sectorial PNP de esta ciudad a efectos de que cumplan con trasladar bajo resguardo y con las garantías del caso a la referida menor; **LLÉVENSE** a cabo las demás diligencias que sean necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos. Consecuentemente **OFÍCIESE** al Director del Hospital de Apoyo de Pomabamba, a fin de que se realice un Informe Médico sobre el estado mental de la menor tutelada, asimismo **RECÁBESE** el Informe Social y valoración de Riesgo, previa visita a su domicilio real ubicado en el Centro Poblado de Viñauya - Distrito y Provincia de Pomabamba; **Al primer otrosí:** Conforme a lo solicitado por el demandante **TÉNGASE** por SUSPENDIDA LA PATRIA POTESTAD a la señora Elena Guadalupe Villanueva Villanueva y al señor Ricardo Mozombite Casternoque; **Al segundo otrosí:** **TÉNGASE** por designado al representante de la Defensa Pública el letrado José Manuel Salinas Vargaray, con Registro de Colegio de Abogados de Lima N°51063, domicilio procesal en el Chachapoyas S/N Mz. B1 Lote 03 - Pomabamba, con celular 918858524, con correo electrónico josme52848@gmail.com y casilla electrónica N°121515; **Al tercer otrosí digo:** Téngase por presentado. **Notifíquese conforme corresponda.-**



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash



Poder Judicial
de Ancash



Poder Judicial
de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
"Héroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 12 de Marzo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000350-2024 P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de Julio del año 2017, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; la Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R N° IX/JEF, de fecha 08 de febrero del 2024, expedida por el Jefe de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° IX - Sede Lima; el Informe N° 000047-2024-USJ-GAD-CSJAN-PJ [que contiene el Informe N° 000019-2024-CSJR-USJ-GAD-CSJAN-PJ] cursado por la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; razón por la cual, dirige la política interna, dictando las acciones que corresponden con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R N° IX/JEF, de fecha 12 de febrero del 2024, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, dispone la Habilitación Anual para ejercer el cargo de Martillero Público durante el año 2024 y la cual se encontrará vigente hasta la expedición de la Resolución Jefatural que disponga la habilitación de Martilleros Públicos para ejercer sus funciones el año 2025.

Tercero.- Que, conforme a lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2015-JUS, el trámite de inscripción por parte de los Martilleros Públicos, debe ser llevado a cabo en forma anual en cada Corte Superior de Justicia luego de declarada la habilitación anual de los mismos por el órgano competente.

Cuarto.- Asimismo, es de señalar que en el ítem N° 25 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de Julio del 2017, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N°

000359-2023-CE-PJ; se establecen los requisitos para la inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia, los cuales deben realizarse anualmente.

Quinto.- Siendo ello así y estando a que el órgano competente ya ha declarado la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público, y que el trámite de inscripción de los Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia debe realizarse anualmente, corresponde establecer el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción y revalidación de la nómina de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en la Corte Superior de Justicia de Ancash - Huaraz durante el año 2024, adjuntando para cuyo efecto los requisitos establecidos en el dispositivo legal indicado precedentemente, procediéndose a emitir la respectiva resolución administrativa a solicitud de la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales mediante el informe del visto.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Disponer el inicio del Procedimiento de Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al año judicial 2024.

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes para la inscripción o reinscripción, inicia el 14 de marzo del 2024 y concluye el 22 de marzo del 2024, siendo dicho plazo improrrogable, fijándose asimismo como lugar de presentación de solicitudes la mesa de partes de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, sito en el tercer piso de esta sede judicial.

Artículo Tercero.- Establecer como requisitos para la inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos los siguientes:

- 1) Solicitud dirigida al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, consignando datos personales de identificación, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2) Recibo de pago por derecho de Inscripción según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Resolución Administrativa N° 213- 2017-CE-PJ, modificada con Resolución Administrativa N° 00335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 00359-2023-CE-PJ [Banco de la Nación - Código N° 07277].
- 3) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad [DNI] vigente.
- 4) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Martillero Público [impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley 27728 - Ley del Martillero Público], conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.
- 5) Hoja de vida adjuntando en la primera página una ficha de datos actualizada [nombre y apellidos completos, N° DNI, estado Civil, profesión, N° de registro como Martillero

Público, domicilio procesal, domicilio real, teléfonos y correo electrónico], conforme al Anexo 3 que forma parte integrante de la presente Resolución.

6) Resolución que dispone la habilitación anual de martilleros públicos para el año 2024, conforme a la Resolución Jefatural N°068-2024-SUNARP-Z.R N° IX/JEF.

Aspectos Generales: El Martillero Público debe estar debidamente inscrito y con registro vigente, autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en las condiciones que establece la Ley del Martillero Público a las especificaciones del Sector Público.

Nota importante: Serán excluidos temporal o definitivamente del ejercicio de la actividad de Martilleros Públicos por Resolución Judicial o sanción del organismo competente.

Artículo Cuarto.- Disponer que a partir de la fecha la Oficina de Imagen Prensa y Protocolo de esta Corte Superior de Justicia realice la difusión de la presente resolución en el portal web institucional y otros medios tecnológicos, con precisión de los requisitos contenidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial para el presente proceso de inscripción o reinscripción

Artículo Quinto.- Excluir de la lista de Martilleros Públicos del periodo 2024 a aquellos Martilleros Públicos que no estén habilitados para ejercer el cargo en el año 2024, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R. N° IX-JEF, de fecha 08 de febrero del 2024.

Artículo Sexto.- Poner la presente resolución a conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional, magistrados/as y de los/as interesados/as para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA

Presidente (e) de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/smp

ANEXO 1

Solicito: Ser considerado como Martillero Público en la nómina Judicial 2024.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Yo Martillero Público con Colegiatura N° del Colegio Profesional de Identificado con D.N.I. N° Domiciliado legal en provincia de departamento de Número de Casilla electrónica con correo electrónico con celular N° y teléfono ante Usted me presento y expongo:

Solicito la inscripción o reinscripción para conformar la nómina Judicial de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para el periodo del 2024. Para lo cual, anexo los siguientes documentos:

1. Recibo de pago por derecho de Inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos, según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Resolución Administrativa N° 213- 2017-CE-PJ, Modificada mediante R.A N° 00335-2023-CE-PJ y R.A N° 000359-2023-CE-PJ (CODIGO N° 07277 por el importe de S/ 35.20).
2. Copia de DNI vigente.
3. ANEXO 2: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Martillero Público (impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley 27728 - Ley del Martillero Público).
4. ANEXO 3: Hoja de Vida adjuntando en la primera página una ficha de datos actualizada (nombre y apellidos, N° DNI, número de casilla electrónica, estado Civil, profesión, N° de registro de Martillero Público vigente, domicilio procesal, domicilio real, teléfonos y correo electrónico).
5. Resolución que dispone la habilitación anual de martilleros públicos para el año 2024, conforme a la Resolución Jefatural N°068-2024-SUNARP-Z. R N°IX/JEF, (Resaltando su nombre).

Huaraz, de de 2024

FIRMA

DNI:

ANEXO 2

DECLARACION JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Yo, Martillero Público con colegiatura N° del colegio de Identificado con D.N.I. N° domiciliado en Provincia de Departamento Número de Casilla Electrónica con correo electrónico Celular N° Teléfono me presento para la inscripción de la nómina de Martillero Público de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. No tengo antecedentes penales, policiales y judiciales (no se me ha impuesto condena judicial en aplicación de las leyes penales vigentes, por causa de delito o infracción que haya podido cometer en agravio de la sociedad o del Estado).
2. No tengo impedimento legal para el ejercicio profesional.
3. No tengo impedimento para ejercer el cargo de Martillero Público
4. No me encuentro registrado en la REDAM.

Asimismo manifiesto, que todos los datos consignados en la presente convocatoria se sujetan a la verdad y me someto a los procesos, civiles, penales, administrativos, en caso de faltar a la verdad.

Huaraz, dede 2024

FIRMA

DNI:

ANEXO 3

FICHA DE DATOS PERSONALES DE POSTULANTE PARA PERTENECER A LA NOMINA JUDICIAL DE MARTILLEROS PUBLICOS 2024 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

N°	DESCRIPCION	DATOS
01	NOMBRES Y APELLIDOS	
02	DNI	
03	NUMERO DE CASILLA JUDICIAL	
04	NUMERO DE CASILLA ELECTRONICA	
05	ESTADO CIVIL	
06	PROFESION	
07	NUMERO DE REGISTRO DE MARTILLERO PUBLICO	
08	DOMICILIO PROCESAL DENTRO DE LA JURISDICCION	
09	DOMICILIO REAL	
10	TELEFONO / CELULAR	
11	CORREO ELECTRONICO	

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria para la contratación de los "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según T.D.R. (Términos de Referencia).

CRONOGRAMA

Convocatoria	19 de marzo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pi.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	El 19 al 22 de marzo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	22 de marzo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados en formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Experiencia General y Especifica
- Anexo N° 5 (Propuesta Económica)
- Anexo N° 6 (DJ Anti soborno)

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL:

<https://sap.pi.gob.pe/portabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Convocatoria: 2024-015-000055

Manual del Usuario:

https://sap.pi.gob.pe/portabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Segunda convocatoria para el "SERVICIO DE UN (A) ENFERMERO(A) OCUPACIONAL PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	19 de marzo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pi.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 20 al 22 de marzo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	20 al 22 de marzo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- DD JJ de experiencia del postor
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pi.gob.pe/portabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: 2024-015-000056.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Wilmer Aguirre sigue vigente: el 'Zorrito' es nuevo fichaje del FC San Marcos para la Liga 2

El 'Zorrito' Wilmer Aguirre ya se entrena con el FC San Marcos. La Liga 2 empezará en el mes de abril.

Wilmer Aguirre tiene pasado en Alianza Lima, fue campeón con los íntimos e incluso fue parte de la liga francesa con la camiseta del FC Metz. Ahora, el delantero continuará en la Liga 2.

Y es que Wilmer Aguirre fue anunciado por todo lo alto como flamante fichaje del FC San Marcos, el cual jugará la Liga 2 en esta temporada 2024. Por medio de sus redes sociales, el conjunto de la provincia de Huarí dio cuenta de la contratación del popular 'Zorrito', quien tiene 40 años de edad y se mantiene vigente en el fútbol profesional.

"Oficialmente el delantero nacional Aguirre nos acompañará en la temporada 2024. ¡Vamos Leones!", es lo que se puede leer de parte de San Marcos en una publicación en su cuenta de Facebook.

La palabra de Wilmer Aguirre en FC San Marcos

Posteriormente, en entrevista con el departamento de prensa de su nuevo club, el atacante dio cuenta de su felicidad de poder llegar a este elenco y buscar el ansiado ascenso a la Liga 1.

"Me han recibido bien y la verdad que estoy muy contento de estar en este nuevo proyecto. Estamos muy

enfocados en el objetivo que tenemos", dijo.

Luego, se le consultó a Wilmer Aguirre en relación a qué lo animó para ser parte de plantel del FC San Marcos. El 'Zorrito' espera tener una buena campaña en su nuevo conjunto.

"Venir a Huaraz es bonito. Eso me empujó bastante a venir al club. Hablamos pudimos llegar un buen acuerdo, Acá estamos y ahora a meterle con todo", remarcó el delantero.

Por último, sostuvo que le agrada "el plantel que se está armando y obviamente vengo a aportar lo mío. Seguro que vamos a lograr el objetivo que es ascender a primera".

La Liga 2 2024 a punto de iniciar

Hay que tener en cuenta que el torneo empezará el 2 de abril de forma descentralizada y más adelante contará con una etapa regional.

Son 18 equipos que se dividirán en dos grupos de nueve, según la cercanía geográfica.

El primero de ellos, el A, está compuesto por Carlos Stein, Juan Pablo II, ADA, Juan Aurich, Pirata, Llacua-



bamba, San Marcos, Unión Huaral y Alianza Universidad. En el otro, el B, están Academia Cantolao, Deportivo Coopsol, San Martín, Deportivo Municipal, Santos FC, Ayacucho FC, Comerciantes FC, UCV de Moquegua y Binacional.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN

Convocatoria para la contratación de la "ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT (Especificaciones Técnicas).

CRONOGRAMA

Convocatoria	20 de marzo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	El 20 al 25 de marzo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	25 de marzo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados en formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Experiencia General y Específica
- Anexo N° 5 (Propuesta Económica)
- Anexo N° 6 (DJ Anti soborno)

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL:

<https://sap.pj.gob.pe/portabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Convocatoria: 2024-015-000057

Manual del Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CON MUEBLES EMPOTRADOS EN LA OFICINA DE SERVICIO UNIFICADO DE NOTIFICACIONES UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	18 de marzo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 19 al 21 de marzo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	19 al 21 de marzo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- DD JJ de experiencia del postor
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: 2024-015-000053.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/11-cnRIMTLhu-gKTnPVD65OLIFBYDvYLA/edit?usp=drive_link&oid=10940303811267281120&trpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash